S.º 4.º

Valga diez marauedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

Al tiempo señalado el Real Consejo de las hordenes y vista la dha carta por esta Junta mientras mandaron se le remita a dho Gobernador dhos quatrozientos y veinte y seis rs los quales se saquen prestados de los propios hasta que su md y dho dho Gobernador en su horden de la pte lijitima se aya de dar y hemos de determinar el para ello se haga libranza en forma y nombraron a Fran.co Guirao balero vezino de esta ciudad para que baya a llebar al dho dinero al dho Gobernador y se le señalan treinta reales por su trabajo y ocupazion y haya carta de pago del dho Gobernador de aberle entregado los dhos quatrozientos y veinte y seis reales asi lo acordaron la qual dha carta que ba mencionada en este acuerdo se le entregue a Don